



Numero de boletin: 29349

Fecha: 10/10/2018

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

68588---DECRETO 3030 / 2018 DECRETO / 2018-09-12
68589---DECRETO 3074 / 2018 DECRETO / 2018-09-14
68587---DECRETO 3075 / 2018 DECRETO / 2018-09-14
68586---DECRETO 3076 / 2018 DECRETO / 2018-09-14
68585---DECRETO 3192 / 2018 DECRETO / 2018-09-20
68595---DECRETO 3207 / 2018 DECRETO / 2018-09-21
68601---DECRETO 3208 / 2018 DECRETO / 2018-09-21
68600---DECRETO 3209 / 2018 DECRETO / 2018-09-21
68594---DECRETO 3210 / 2018 DECRETO / 2018-09-21
68593---DECRETO 3211 / 2018 DECRETO / 2018-09-21
68592---DECRETO 3212 / 2018 DECRETO / 2018-09-21
68609---DECRETO 3213 / 2018 DECRETO / 2018-09-21
68596---DECRETO 3214 / 2018 DECRETO / 2018-09-21
68613---DECRETO 3215 / 2018 DECRETO / 2018-09-21
68597---DECRETO 3216 / 2018 DECRETO / 2018-09-21
68599---DECRETO 3217 / 2018 DECRETO / 2018-09-21
68598---DECRETO 3218 / 2018 DECRETO / 2018-09-21
68611---DECRETO 3219 / 2018 DECRETO / 2018-09-21
68610---DECRETO 3220 / 2018 DECRETO / 2018-09-21
68584---DECRETO 3221 / 2018 DECRETO / 2018-09-21
68612---DECRETO 3222 / 2018 DECRETO / 2018-09-21
68590---DECRETO 3224 / 2018 DECRETO / 2018-09-21
68591---DECRETO 3225 / 2018 DECRETO / 2018-09-21
68615---LEY 9124 / 2018 LEY N° 9.124 / 2018-10-05
68616---LEY 9125 / 2018 LEY N° 9125 / 2018-10-05
68602---RESOLUCIONES 1844 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-09-18
68603---RESOLUCIONES 1853 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-09-19
68604---RESOLUCIONES 1854 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-09-19
68605---RESOLUCIONES 1855 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-09-19
68606---RESOLUCIONES 1862 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-09-20
68607---RESOLUCIONES 1863 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-09-20
68608---RESOLUCIONES 1864 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-09-20
68614---RESOLUCIONES 264 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-09-25

Sección Avisos

218809---JUICIOS VARIOS / ALCARAZ VICTOR HUGO C/ SUCESORES DE CORREA MIGUEL
218848---JUICIOS VARIOS / AVILA ALICIA ELENA S/ GUARDA
218854---JUICIOS VARIOS / MARTINEZ OLGA ROXANA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
218887---JUICIOS VARIOS / NIEVA ILEANA PAOLA Y OTRAS C/ SYNAPSIA S.R.L. S/DESPIDO
218591---JUICIOS VARIOS / NUÑEZ FERNANDEZ JUAN PABLO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
218846---JUICIOS VARIOS / PEREA RUBEN MARCELINO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
218692---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTO AGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO
PARA FINES DETERMINADOS Y CAPITALIZACION S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 8625/17
218731---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO EXITO S.A. DE CAPITALIZACION Y
AHORRO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7603/16
218840---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ HELGUERA ABIGAIL DEL MILAGRO S/
COBRO EJECUTIVO
218640---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ HEREÑU GUSTAVO LUIS S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4456/14".
218888---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ MONTE DE LOS NARANJOS S.A. S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7144/15".-
218799---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ PLASTICOS HOMERO S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7045/05"
218800---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/ROBIN CESAR AUGUSTO S/
EJECUCION FISCAL EXPTE 1120/12.
218891---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-. C/ ROUGES ADELA MARIA S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4556/17".
218810---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ZELARAYAN FERNANDO GONZALO
S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5879/15".
218841---JUICIOS VARIOS / VARELA JONATAN ALEJANDRO C/ HIELOS TEMPANITOS DE ROSA
PASTINANTE
218802---SOCIEDADES / LA GACETA S.A.
218890---SOCIEDADES / TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA
218874---SUCESIONES / FELIX EDUARDO ARGANARAZ
218876---SUCESIONES / JOSE ROBERTO CARRIZO
218842---SUCESIONES / MANUEL DE LA CUESTA

Aviso número 68588

DECRETO 3030 / 2018 DECRETO / 2018-09-12

DECRETO N° 3.030/1, del 12/09/2018.-

VISTO, que se encuentra de regreso en la Provincia el Titular del Poder Ejecutivo, Dr. Juan Luis Manzur, y

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda nuevamente en posesión del Poder Ejecutivo de la Provincia, su Titular, Dr. Juan Luis Manzur.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 68589

DECRETO 3074 / 2018 DECRETO / 2018-09-14

DECRETO N° 3.074/3 (ME), del 14/09/2018.

EXPEDIENTE N° 815/369-U-2018.-

VISTO que se hace necesario autorizar al Dr. Sisto Benjamín Terán, Secretario de Estado de la Unidad Ejecutora Provincial dependiente del Ministerio de Economía, a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 18 de septiembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el citado viaje se realizará usando la vía aérea y tendrá como objetivo que dicho funcionario pueda asistir a reuniones de trabajo a fin de tratar temas relacionados con los programas de dicha Secretaría, durante los días 18 al 20 del mencionado mes y año.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Dr. Sisto Benjamín Terán, Secretario de Estado de la Unidad Ejecutora Provincial dependiente del Ministerio de Economía, a trasladarse -en misión oficial- el 18 de septiembre de 2018 a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, utilizando la vía aérea, a fin de asistir a reuniones previstas relacionadas con los programas de dicha Secretaría, retornando a nuestra Provincia el 20 de septiembre del corriente año.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía-, en el Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 68587

DECRETO 3075 / 2018 DECRETO / 2018-09-14

DECRETO N° 3.075/1, del 14/09/2018.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al Sr. Carlos Alberto Domínguez, Personal Temporario, Categoría 20, de la Secretaría General de la Gobernación, con prestación de servicio en la Representación Oficial de la Provincia en Capital Federal, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Provincia de Tucumán, el día 18 de setiembre de 2018, con regreso el día 21 del mismo mes y año, y CONSIDERANDO:

Que dicha misión oficial tiene por objeto, participar en el convenio que se realizará en la ciudad de Monteros, con motivo de la apertura del nuevo CEPSA (Centro Provincial de Salud Animal), en esa localidad.

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase al Sr. Carlos Alberto Domínguez, Personal Temporario, Categoría 20, de la Secretaría General de la Gobernación, con prestación de servicio en la Representación Oficial de la Provincia en Capital Federal, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Provincia de Tucumán, el día 18 de setiembre de 2018, con regreso el día 21 del mismo mes y año, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación en concepto de viáticos y pasajes, a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 68586

DECRETO 3076 / 2018 DECRETO / 2018-09-14

DECRETO N° 3.076, del 14/09/2018. -

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Subsecretario de Modernización del Estado dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, Ing. Sergio Edgardo Epstein, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 20 de septiembre de 2018, con regreso el día 21 del mismo mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado es con motivo de asistir a una jornada de trabajo en el Ministerio de Modernización de la Nación, a llevarse a cabo el día 21 de septiembre del corriente año.

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Subsecretario de Modernización del Estado dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, Ing. Sergio Edgardo Epstein, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 20 de septiembre de 2018, con regreso el día 21 del mismo mes y año, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación dispuesta precedentemente, a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 68585

DECRETO 3192 / 2018 DECRETO / 2018-09-20

DECRETO N° 3.192/1, del 20/09/2018.

EXPEDIENTE N° 2825/110-P-2018.-

VISTO, la presentación efectuada por la Parroquia Sagrada Familia, de la ciudad de Alderetes, mediante la cual solicita se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene por objeto afrontar gastos que se ocasionarán con motivo de la realización de las Jornadas de Evangelización, a llevarse a cabo los días 29 y 30 de septiembre de 2018, que contará con la presencia del Padre Darío Bethancour, y que son conjuntamente organizadas por la Renovación Carismática Católica de Tucumán, la Parroquia Sagrada Familia y la Municipalidad de Alderetes.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Parroquia Sagrada Familia, de la ciudad de Alderetes, un subsidio, con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma total de \$583.000.- (pesos quinientos ochenta y tres mil), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir las correspondientes Órdenes de Pago, en atención a lo precedentemente expresado:

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 517 por \$583.000.-, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3207 / 2018 DECRETO / 2018-09-21

DECRETO N° 3.207/3 (SH), del 21/09/2018.

EXPEDIENTE N° 72/210-S-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona la transferencia de la Abogada María Gabriela Roig, planta permanente, categoría 21, de la Secretaría General de la Gobernación a la Secretaría de Estado de Gobierno y Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 1 obra solicitud de transferencia de la señora Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Que de fojas 2 a 5 se adjunta Foja de Servicios del profesional y a foja 7 presta conformidad a lo gestionado la señora Secretaria General de la Gobernación.

Que en consecuencia, teniendo en cuenta que el presente caso se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 23° de la Ley N° 5473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial- y del Artículo 2° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, modificado por el Decreto N° 518/3(ME)-18, corresponde dictar el instrumento legal respectivo.

Por ello, atento lo informado por Dirección General de Recursos Humanos a foja 9, Dirección General de Presupuesto a foja 10 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2364 del 4 de setiembre de 2018, adjunto a foja 12 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Transfiérese a la Abogada María Gabriela Roig, DNI N° 28.223.622, planta permanente, con su cargo categoría 21.

De la Jurisdicción 03: SAF GSGG - GOBERNACIÓN Y SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, Programa 11 - U.O. N° 040: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 131, Actividad 01: U.O. N° 040: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación;

A la Jurisdicción 11: SAF MGJ - DIR. DE ADM. MIN. GOBIERNO Y JUSTICIA, Programa 12 U.O. N° 240: Secretaría de Estado de Gobierno y Justicia, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 131, Actividad 01: U.O. N° 240: Secretaría de Estado de Gobierno y Justicia.

Todo ello del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda, a realizar los ajustes que sean necesarios en caso de que el crédito presupuestario resultare insuficiente, a los fines del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario de Estado de Hacienda y Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 68601

DECRETO 3208 / 2018 DECRETO / 2018-09-21

DECRETO N° 3.208/3 (SH), del 21/09/2018.

EXPEDIENTE N° 230/374-TGP-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la transferencia a la Tesorería General de la Provincia, de los empleados dependientes del Ministerio de Economía detallados a fojas 2, y

CONSIDERANDO:

Que de fs. 3 a 15, se adjunta Fojas de Servicios que acreditan la estabilidad de los empleados, a foja 22 consta la conformidad del señor Ministro de Economía a los traslados gestionados, y a foja 17, la Dirección General de Recursos Humanos emite opinión sin formular objeción a las transferencias que se tramitan.

Que teniendo en cuenta que el presente caso se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 23° de la Ley N° 5.473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial- y del Decreto N° 518/3(ME) del 27 de febrero de 2018, modificatorio del Artículo 2° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, corresponde dictar el instrumento legal respectivo.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 19 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2001 del 1 de agosto de 2018, adjunto a foja 23, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Transfiérense a los empleados planta permanente, con sus cargos respectivos señores: LEONARDO D`ELIA CENTURIÓN, D.N.I. N° 34.910.495, Cat. 19; SILVINA YÉSICA HABERMANN, D.N.I. N° 32.412.401, Cat. 20; SEBASTIÁN GAROLERA, D.N.I. N° 28.885.320, Cat. 18; FRANCO ESTEBAN MICALE, D.N.I. N° 31.588.944, Cat. 19 y LEANDRO TOMÁS TERNAVASIO, D.N.I. N° 37.456.155, Cat.19; De la Jurisdicción 18 - SAF ME- DIRECCIÓN DE ADM. MINISTERIO DE ECONOMÍA, Programa 11 "U.O. N° 420 MINISTERIO DE ECONOMÍA", Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 131, Actividad 01 "U.O. N° 420 MINISTERIO DE ECONOMÍA"; A la Jurisdicción 18 SAF ME - DIRECCIÓN DE ADM. MINISTERIO DE ECONOMÍA - Programa 18 - U.O. N° 500 - TESORERÍA GENERAL DE LA PCIA., Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 160, Actividad 01: U.O. N° 500: TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA. Todo ello del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA a realizar los ajustes que sean necesarios en caso de que el crédito presupuestario resultare insuficiente, a los fines del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3209 / 2018 DECRETO / 2018-09-21

DECRETO N° 3.209/3 (SH), del 21/09/2018.-

EXPEDIENTE N° 4397/220-T-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Tafí Viejo solicita la suma total de \$1.137.622,97.-, para hacer frente al pago del servicio prestado por el Consorcio Público Metropolitano GIRSU correspondiente al mes de agosto de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que para la entrega de dichos fondos la Municipalidad deberá firmar ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos, a favor del Superior Gobierno de la Provincia, cediendo la Coparticipación -Ley N° 6.316-, el F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan, en un plazo de 30 días a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Que el Artículo 2° de la Ley N° 7.974, faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a los Municipios y Comunas Rurales préstamos reintegrables, quedando facultado para establecer en cada caso, el monto y el destino de ellos, como así también para convenir con los entes municipales el plazo de amortización y demás condiciones para su reintegro.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante tanto en lo prestado como en las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad recurrente, en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Por ello, atento a lo informado por Dirección de Relaciones Municipales a fs. 3, Contaduría General de la Provincia a fs. 4, Dirección General de Presupuesto a fs. 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2476 del 17 de septiembre de 2018, adjunto a fs. 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, a la Municipalidad de Tafí Viejo, una Asistencia Financiera Reintegrable por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.137.622,97), con cargo a Rentas Generales, para hacer frente al pago del servicio prestado por el Consorcio Público Metropolitano GIRSU correspondiente al mes de agosto de 2018. Facultase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- El monto del préstamo que se otorga por el Artículo 1° será canalizado a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Tafí Viejo.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre lo prestado y el reintegro efectuado oportunamente por la Municipalidad, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 4°.- El Préstamo Reintegrable otorgado a la Municipalidad de Tafí Viejo será reintegrado al Tesoro Provincial, mediante la retención de los montos que le corresponda en concepto de Coparticipación Federal -Ley N° 6.316-, el F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, hasta cubrir la suma que se otorgue.

ARTICULO 5°.- Déjase establecido que la Municipalidad de Tafí Viejo, deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la provincia por la suma acordada, debiendo presentar Ordenanza y Decreto Municipal en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria que avale a tales efectos dicha Cesión.

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 68594

DECRETO 3210 / 2018 DECRETO / 2018-09-21

DECRETO N° 3.210/3 (SH), del 21/09/2018.

EXPEDIENTE N° 1356/222-M-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Monteros solicita asistencia financiera en carácter de Aporte No Reintegrable, por la suma de \$5.000.000.- y

CONSIDERANDO:

Que los fondos solicitados serán destinados a atender gastos vinculados a la realización del 53° Festival Folclórico "Monteros de la Patria Fortaleza del Folclore", y para afrontar necesidades del municipio citado.

Que a foja 3, Contaduría General de la Provincia se expide sin formular observaciones.

Que a tal fin, resulta menester dictar el instrumento legal tendiente a proveer de conformidad, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las respectiva orden de pago.

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2481 del 17 de septiembre de 2018, adjunto a foja 6, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, un Aporte Financiero No Reintegrable a la MUNICIPALIDAD DE MONTEROS por la suma total de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-).

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago a favor de la MUNICIPALIDAD de MONTEROS, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 572 - Otras Transferencias a Municipalidades y/o Comunas, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 68593

DECRETO 3211 / 2018 DECRETO / 2018-09-21

DECRETO N° 3.211/3 (SH), del 21/09/2018.

EXPEDIENTE N° 365/195-A-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa solicita un Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a efecto de contar con fondos suficientes para dar cumplimiento al Convenio de Pasantías, más gastos de funcionamiento correspondientes al mes de septiembre de 2018.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2, Dirección General de Presupuesto a fs. 3 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2496 del 18 de septiembre de 2018, adjunto a fs. 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al ENTE AUTÁRQUICO TEATRO MERCEDES SOSA un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$555.000.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva orden de pago a favor del ENTE AUTÁRQUICO TEATRO MERCEDES SOSA, por la suma y el concepto citados en el Artículo precedente, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 08 - Transferencias Figurativas al EATMS, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 912 Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 68592

DECRETO 3212 / 2018 DECRETO / 2018-09-21

DECRETO N° 3.212/3 (SH), del 21/09/2018.

EXPEDIENTE N° 601/370-I-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Instituto de Previsión y de Tucumán solicita provisión de fondos en carácter de Aporte No Seguridad Social Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es a efectos de contar con fondos suficientes para cubrir necesidades de funcionamiento de la obra social para el período de setiembre y octubre de 2018.

Que a efecto de proceder de conformidad con lo gestionado corresponde dictar el instrumento legal pertinente, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las órdenes de pago respectivas.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 2, Dirección General de Presupuesto a foja 3 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2471 del 13 de setiembre de 2018, adjunto a foja 5 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán un Aporte No Reintegrable, por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000).

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el Aporte No Reintegrable otorgado por el Artículo 1°, se abonará en dos (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000) cada una, para los meses de setiembre y octubre de 2018. Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las órdenes de pago mensuales a favor del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, por la suma y el concepto citados precedentemente e impútese a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 94: Aportes Seguridad Social, Finalidad/Función 330, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Aportes Seguridad Social, Partida Subparcial 533: Transferencias a Instituciones de Seguridad Social de la Provincia, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 68609

DECRETO 3213 / 2018 DECRETO / 2018-09-21

DECRETO N° 3.213/3 (SH), del 21/09/2018.

EXPEDIENTE N° 599/370-I-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán solicita asistencia financiera en carácter de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido obedece a la necesidad de disponer de recursos para atender las necesidades de funcionamiento de la obra social para el período de septiembre y octubre de 2018.

Que en consecuencia, resulta menester dictar el instrumento legal tendiente a proveer de conformidad, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las correspondientes órdenes de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2, Dirección General de Presupuesto a foja 3, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2472 del 13 de septiembre de 2018, adjunto a foja 5 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, por el motivo expuesto en el Considerando que antecede, al INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN un Aporte No Reintegrable, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-), que será cancelado en DOS (2) cuotas mensuales de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-) cada una, para septiembre y octubre de 2018.

ARTICULO 2°.- Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 "SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO", Programa 94 - Aportes Seguridad Social, Finalidad / Función 330, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Aportes Seguridad Social, Partida Subparcial 533 - Transferencias a Instituciones de Seguridad Social de la Provincia, Financiamiento 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018. Asimismo, autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir las correspondientes órdenes de pago mensuales a favor del INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3214 / 2018 DECRETO / 2018-09-21

DECRETO N° 3.214/3 (SH), del 21/09/2018.

EXPEDIENTE N° 10300/230-E-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Educación gestiona un incremento presupuestario por la suma de \$500.000.-, para dar cumplimiento con la Cláusula 3ra. del Convenio de Cooperación del Programa Internacional de Evaluación de Estudiantes -Pruebas PISA 2018-, estipulado en la suma de 43.400.- euros, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2887/3(ME) del 29 de agosto de 2018, se dotó de crédito presupuestario a la Partida Subparcial 534 por la suma de \$1.600.000.-, monto que resulta insuficiente ante la variación del valor del Euro.

Que resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a realizar una adecuación de créditos presupuestarios, de conformidad con las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de Febrero 2008; y exceptuar la suma a incrementar de la restricción del Artículo 1° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 20, Contaduría General de la Provincia a fs. 22, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2474 del 17 de septiembre de 2018, adjunto a fs. 24 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la: Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199/Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03: Créditos Adicionales, Partida Subparcial 517: Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la: Jurisdicción 36: SAF MED - SECRETARÍA DE EST. DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA MIN. EDUCACIÓN, Programa 11: U.O. N° 329 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Finalidad/Función 347, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01 U.O. N° 329 - MINISTERIO DE EDUCACION, Partida Subparcial 534: Transferencias a Instituciones Nacionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-), del Presupuesto General 2018; quedando exceptuado dicho incremento de las restricciones establecidas por el Art. 1° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 68613

DECRETO 3215 / 2018 DECRETO / 2018-09-21

DECRETO N° 3.215/3 (SH), del 21/09/2018.

EXPEDIENTE N° 5543/400-S-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Salud Pública gestiona incremento presupuestario para las Partidas Principales 200 - Bienes de Consumo y 300 -Servicios No Personales-, del Presupuesto General 2018, y

CONSIDERANDO:

Que dicho incremento es a los efectos de afrontar la provisión de bienes e insumos necesarios para cubrir necesidades de funcionamiento.

Que a fin de proceder de conformidad con lo tramitado, resulta necesario efectuar una adecuación de crédito presupuestario, según las disposiciones previstas por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 5, Contaduría General de la Provincia a fs. 6, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2462 del 12 de septiembre de 2018, adjunto a fs. 8 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 "SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 "Erogaciones Varias", Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 "Créditos Adicionales", Financiamiento: Fuente 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", Partida Subparcial 399 "Otros no especificados precedentemente", la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 25 SAF MSP DIR. ADM. D. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, Programa 11 "U.O. N° 710 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, Finalidad/Función 314, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 "U.O. N° 710 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA", Financiamiento: Fuente 10 Recurso Tesoro General de la Provincia, las siguientes Partidas Subparciales:

. 279 "Otros no especificados precedentemente", por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-)

. 371 "Pasajes", por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000.-) . 372 "Viáticos", por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000.-)

. 399 "Otros no especificados precedentemente", por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000.-)

Todo ello del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 68597

DECRETO 3216 / 2018 DECRETO / 2018-09-21

DECRETO N° 3.216/3 (SH), del 21/09/2018.

EXPEDIENTE N° 10034/425-ES-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Desarrollo Social gestiona un incremento de la Partida Subparcial 514 - Ayudas Sociales a personas, por la suma de \$4.500.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos serán destinados a brindar apoyo económico a emprendedores de la Provincia.

Que a efectos de proceder conforme a lo tramitado, corresponde dictar la pertinente medida administrativa tendiente a realizar una adecuación de crédito presupuestario, según las disposiciones establecidas por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3 (ME) del 5 de febrero de 2008.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 14, Contaduría General de la Provincia a foja 15, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2450 del 12 de septiembre de 2018, adjunto a foja 17, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia -, Partida Subparcial 517 - Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$4.500.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 33 - SAF MDS SEC. EST. GEST. ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Programa 13 - U.O. N° 831 - Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, la Actividad 01 U.O. N° 831 - Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, la Partida Subparcial 514 - Ayudas Sociales a personas - por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$4.500.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 68599

DECRETO 3217 / 2018 DECRETO / 2018-09-21

DECRETO N° 3.217/3 (SH), del 21/09/2018.

EXPEDIENTE N° 4207/220-S-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales solicita crédito presupuestario para atender con normalidad el plan social denominado "Tucumán Manos a la Obra", y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a efectuar una adecuación de créditos para incrementar la Partida Subparcial 572-Otras Transferencias a Municipalidades y/o Comunas-, teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero 2008; y asimismo se debe exceptuar el monto a otorgar de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 2, Contaduría General de la Provincia a foja 3, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2482 del 17 de septiembre de 2018, adjunto a foja 5 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO-, Programa 93 -Erogaciones Varias-, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales-, Partida Subparcial 517 - Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia-, la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$18.392.940.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 12 - SAF MI DIRECCIÓN DE ADM. MINISTERIO DE INTERIOR - Programa 12 - U.O. N° 323 - Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales - Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 323 - Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales, Partida Subparcial 572 Otras Transferencias a Municipalidades y/o Comunas, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia-, por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$18.392.940.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- Exceptúase a la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$18.392.940) de las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 24/3 (SH) del 3 de enero de 2018. Asimismo, autorízase al Ministerio de Interior a emitir la correspondiente orden de pago a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3218 / 2018 DECRETO / 2018-09-21

DECRETO N° 3.218/3 (SH), del 21/09/2018.

EXPEDIENTE N° 700/170-DJ-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad de Control Previsional de Tucumán tramita autorización para adoptar las medidas tendientes a dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia N° 268 del 16 de mayo de 2018, de la Excm. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III, obrante de fojas 3 a 10, respecto al haber jubilatorio del actor del juicio "Apaza Manuel Emilio c/Provincia de Tucumán S/Amparo" (Expte. N° 523/16), y

CONSIDERANDO:

Que la sentencia reconoce al actor el derecho a que se incorpore a los haberes previsionales los incrementos salariales en la proporción de un 88% del haber del activo, y condena a la Provincia a liquidar y abonar mensualmente los haberes jubilatorios acorde a los derechos reconocidos.

Que de conformidad a las escalas salariales aprobadas mediante el Decreto N° 2246/3-SH del 18 de julio de 2017, la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fs. 22, realiza el cálculo del haber jubilatorio, en la suma de \$110.799,37; y asimismo efectúa la redeterminación del valor de la Asignación Mensual y Personal (Cod. 040-556), calculada a diciembre de 2017, en la suma de \$52.904,71.

Que el Departamento Auditoría de la Contaduría General de la Provincia, fs. 26, efectúa el control pertinente sin formular observaciones a la liquidación practicada, razón por la cual corresponde dictar la pertinente medida administrativa, tendiente a aprobar la asignación mensual y personal del Sr. Apaza, conforme lo dispuesto por el Dcto. N° 3596/3(SH)-2009 y su modificatorio N° 1115/3(ME)-2010.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fojas 27, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2421 del 11 de septiembre de 2018, adjunto a fojas 29, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cod. 040-556), en la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS Mil NOVECIENTOS CUATRO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$52.904,71), a favor del señor MANUEL EMILIO APAZA, actor del juicio "Apaza Manuel Emilio c/Provincia de Tucumán S/Amparo" (Expte. N° 523/16), jubilado transferido a la nación con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia N° 268 del 16 de mayo de 2018, de la Excm. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3219 / 2018 DECRETO / 2018-09-21

DECRETO N° 3.219/3 (SH), del 21/09/2018.

EXPEDIENTE N° 630/170-DJ-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado solicita autorización para que la Unidad de Control Previsional de Tucumán adopte las medidas tendientes a modificar la asignación mensual y personal del actor del juicio "Costas Bulacio Dardo Luis y Otros c/ Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo - Expte. N° 340/14", en cumplimiento de las sentencias obrantes de fs. 2 a 12, y

CONSIDERANDO:

Que la Sentencia N° 753 de fecha 21 de diciembre de 2016, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III reconoce el derecho al reajuste de los haberes previsionales, aplicando la garantía de movilidad, según el porcentaje fijado al otorgar el beneficio y condena a la provincia a pagar las diferencias reclamadas.

Que a fs. 19 la Unidad de Control Previsional de Tucumán redetermina el haber mensual a diciembre de 2017 del Sr. Dardo Luis Costas Bulacio, de conformidad con el Decreto N° 2.246/3(SH) del 18 de julio de 2017, en la suma de \$56.194,11; y asimismo fija el valor de la Asignación Mensual y Personal-(Cód. 040-556)- en \$17.130,87.

Que a fs. 24 Contaduría General de la Provincia se expide sin formular observaciones a la liquidación practicada.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a modificar la asignación mensual y personal del actor del juicio de referencia, aplicando la movilidad reconocida.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 25 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.310 del 29 de agosto de 2018, adjunto a fs. 27 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$17.130,87), a favor del señor Dardo Luis Costas Bulacio, actor del juicio "Costas Bulacio Dardo Luis y Otros e/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo Expte. N° 340/14", jubilado transferido a la Nación, según lo determinado por Sentencia N° 753 del 21 de diciembre de 2016, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3220 / 2018 DECRETO / 2018-09-21

DECRETO N° 3.220/3 (SH), del 21/09/2018.

EXPEDIENTE N° 633/170-DJ-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado gestiona el cumplimiento de la Sentencia N° 753 del 21 de diciembre de 2016, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°, obrante de fojas 2 a 8, recaída en el Juicio "Costas Bulacio Dardo Luis y Otros C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 340/14", y
CONSIDERANDO:

Que la sentencia hace lugar a la demanda y reconoce el derecho de la señora Dora Asunción del Valle Samayoa, coactora del juicio mencionado, a la movilidad y al reajuste del haber previsional, así como a percibir las diferencias originadas; y además condena a la Provincia a abonar las diferencias y a arbitrar lo necesario para que perciba mensualmente los montos correspondientes acorde con los derechos reconocidos.

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto N° 2246/3(SH) del 18/07/2017, a fojas 19 la Subgerencia Previsional redetermina el haber previsional en la suma de \$41.222,46 y en la suma de \$10.738,25 el Código 040-556; y además informa que corresponde modificar el concepto "Asignación Mensual y Personal".

Que a foja 23, Contaduría General de la Provincia verifica la liquidación practicada sin formular observaciones.

Que en consecuencia resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a adecuar la Asignación Mensual y Personal de los haberes de la coactora del juicio mencionado, de conformidad con lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 24, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2241 del 21 de agosto de 2018, adjunto a foja 26, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional a adoptar las medidas tendiente a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$10.738,25), a favor de la señora Dora Asunción del Valle Samayoa, Jubilada Transferida a la Nación, en su carácter de coactora del juicio "Costas Bulacio Dardo Luis y Otros C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 340/14", de conformidad con lo determinado por Sentencia N° 753 del 21 de diciembre de 2016, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3221 / 2018 DECRETO / 2018-09-21

DECRETO N° 3.221/1, del 21/09/2018.

EXPEDIENTE N° 1.136/112-DG-2018.-

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección General de Recursos Humanos eleva la nómina de los agentes en actividad (fs. 01/02), pertenecientes a distintas reparticiones de la Administración Pública Provincial, que se encuentran en condiciones de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03/24 se adjuntan las respectivas Fojas de Servicios de dichos agentes, en donde consta la situación de revista de cada uno de ellos, como así también que no registran investigaciones administrativas.

Que conforme a lo dispuesto por el Art. 9° inc. 4) de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial), resulta procedente dictar la pertinente medida administrativa que intima a dichos empleados, para que en un plazo de 30 (treinta) días corridos inicien los trámites correspondientes para la obtención del beneficio jubilatorio.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado, a fs. 26 (Dictamen N° 2.466/18)

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Intímase a los agentes que a continuación se detallan, para que en un plazo de 30 (treinta) días corridos inicien los trámites correspondientes para obtener el beneficio de Jubilación Ordinaria, dejándose establecido que vencido dicho plazo, se podrán dar por finalizada las funciones de los mismos, sin derecho a indemnización:

NOMBRE Y APELLIDO - D.N.I. - REPARTICIÓN:

ACOSTA, JOSÉ ROBERTO - 10.840.838 - Dirección de Materiales y Const. Escolares;

CATA, AMBROSÍO ALFREDO - 10.941.450 - Dirección de Materiales y Const. Escolares;

MANSILLA ROBERTO ANTONIO - 10.792.888 - Dirección de Materiales y Const. Escolares;

SALDAÑO, RAÚL ALBERTO - 10.792.573 - Dirección de Materiales y Const. Escolares;

LUCENA, ALFREDO RAÚL - 10.663.994 - Ministerio de Educación;

ARAMAYO, CARMEN DEL VALLE - 11.064.229 - Subsec. de Asuntos Agrarios y Alimentos;

GONZÁLEZ, ÁNGEL RENÉ - 10.604.463 - Subsec. de Asuntos Agrarios y Alimentos;

AMADO DE COLACCIPOPO, MARIA ANTONIA - 11.064.053 - Dirección Provincial del Agua;

GARNICA, HERMINIO MARCIAL - 10.604.464 - Dirección Provincial del Agua;

NAVARRO, JULIO ARMANDO - 10.749.722 - Dirección Provincial del Agua;

NUÑEZ, JORGE JULIO - 10.910.076 - Dirección de Arquitectura y Urbanismo;

ANDINA LIZARRAGA, ERNESTO - 10.792.652 - Dirección Provincial de Transporte;

OSORES, SARA DEL CARMEN - 10.792.055 - Dirección General de Catastro;

SERRANO, JOSÉ PATROCINIO - 10.792.626 - Dirección General de Catastro;

RODRIGUEZ DE RUBEN, PATRICIA NOEMI - 12.606.905 - Secretaría de Estado de Comunicación Pública;

SAAVEDRA, JUAN JOSÉ - 10.857.676 - Secretaría de Estado de Comunicación Pública;
BARRIONUEVO, JOSÉ ENRIQUE - 10.635.816 - Dirección de Recursos Hídricos;
SUAREZ, AGUSTIN MARCELO - 10.635.834 - Dirección de Recursos Hídricos;
HEREDIA, TERESA DEL VALLE - 10.799.576 - Ministerio de Salud Pública;
RODRIGUEZ, JORGE MODESTO - 11.064.474 - Hogar Juvenil y Escuela de Aprendizaje
General Belgrano;

CONCHA CATALAN, ENRIQUE MANUEL - 10.910.116 - Secretaría de Estado de Niñez
Adolescencia y Familia;

CAMPERO DE SUELDO, ROSARIO DEL CARMEN - 11.065.688 - Secretaría de Estado de
Coordinación y Control de Gestión;

ARTICULO 2°.- La Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la
Secretaría General de la Gobernación, será la encargada de supervisar las medidas
conducentes para el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de
Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la
Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,
publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3222 / 2018 DECRETO / 2018-09-21

DECRETO N° 3.222/3 (SO), del 21/09/2018.

EXPEDIENTE N° 297/320-B-2018.-

VISTO el Decreto N° 4278/3(SO) del 15 de diciembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento, adjunto a fs. 02/03, se otorgó un adicional no remunerativo y no bonificable en concepto de "función especializada" al personal de la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

Que mediante el artículo 2° de dicho Decreto se estableció que el tope para el valor mensual a distribuir por dicho concepto para todo el personal asciende a la suma de \$360.000.

Que la señora Secretaria de Estado de Obras Públicas solicita a fs. 01 la modificación de dicho tope a raíz de la recomposición salarial dispuesta mediante el Decreto N° 1044/3(ME) de fecha 09/04/2018.

Que la Secretaria de Estado de Hacienda informa a fs. 10 que el nuevo tope a distribuir se estima en la suma de \$370.000, indicando los nuevos montos a asignar por función. Asimismo a fs. 23 se advierte la necesidad de eliminar el referido adicional para la función "Personal de Conducción".

Que a fs. 12 y 25 interviene la Contaduría General de la Provincia en sentido favorable y a fs. 17 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a efectos de proveer con lo solicitado, corresponde dictar el respectivo acto administrativo.

Por ello, en merito al Dictamen Fiscal N° 2205 de fecha 17/08/2018 obrante a fs. 20,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Déjase sin efecto el adicional no remunerativo y no bonificable en concepto de "función especializada" otorgado al personal de la Secretaría de Estado de obras Públicas mediante el Artículo 1° del Decreto N° 4278/3(SO) del 15 de diciembre de 2017, únicamente para la función "Personal de Conducción".

ARTICULO 2°: Modifícanse, a partir del 01 de Marzo de 2018, los montos consignados en el Artículo 1° del Decreto N° 4278/3(SO) del 15 de diciembre de 2017 correspondientes al adicional no remunerativo y no bonificable en concepto de "función especializada", otorgado al personal de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, según se indica a continuación:

Función - Monto

Subdirectores - \$7.970,00.-

Profesionales - \$5.978,00.-

Tecnico - \$5.314,00.-

Administrativos - \$5.314,00.-

Cat. 18 sin C/Horaria - \$2.391,00.-

ARTICULO 3°. Déjase establecido que el tope para el valor mensual a distribuir por el adicional citado precedentemente, para todo el personal de la Secretaría

de Estado de Obras Públicas, será de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL (\$370.000).

ARTICULO 4°. Facúltase al señor Ministro de Economía a modificar los montos consignados en los artículos 1° y 2° del presente Decreto.

ARTICULO 5°. El gasto que demande lo dispuesto en el presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 21- SAF ME SUBD ADM S.E. OBRAS PUBLICAS -Programa 11- Unidad De Organización 540- Secretaría de Estado de Obras Públicas Finalidad/Función 131- Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01- U.O. N° 540 SECRETARÍA DE ESTADO DE OBRAS PÚBLICAS- Partida Subparcial 117 Complementos (o 126, según corresponda)- Fuente de Financiamiento 10- Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 6°. Facúltase a la Secretaría de Estado de Hacienda a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias.

ARTICULO 7°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior, y firmado por la señora Secretaria de Estado de Obras Públicas.

ARTICULO 8°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 68590

DECRETO 3224 / 2018 DECRETO / 2018-09-21

DECRETO N° 3.224/14 (MGyJ), del 21/09/2018.

EXPEDIENTE N° 416/200-F-2018.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales la Coordinadora General de la Federación Mundial de Mujeres Grandes Maestras, solicita se declare de interés provincial el evento denominado "1er. Encuentro Internacional de Mujeres por la Paz"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento se desarrollará el 01 de Octubre de 2018, en nuestra ciudad, y que el mencionado suceso fue Declarado de Interés Internacional por el Parlamento de Paz y Seguridad- Área Sudamericana.

Que en el mismo se trataran distintos temas como: Sociedad Civil, Cultura, Educación, Familia, Salud, Deporte, Empresariado y Política con la presencia de Mujeres de Argentina, Uruguay, Colombia, Italia, Bolivia, Ecuador entre otras.

Que atento a la importancia de la temática a tratar se estima del caso declararlo de Interés Provincial.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Provincial el evento denominado "1er. Encuentro Internacional de Mujeres por la Paz"; que se desarrollará el 01 de Octubre de 2018, en nuestra ciudad, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que lo dispuesto precedentemente no significará erogación alguna para el Estado Provincial.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 68591

DECRETO 3225 / 2018 DECRETO / 2018-09-21

DECRETO N° 3.225/7 (MS), del 21/09/2018.

EXPEDIENTE N° 920/700-M-2018.-

VISTO el Decreto N° 2.833/7 (MS) de fecha 27/08/18 (Fs. 93/95); y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto se autorizó al Ministerio de Seguridad a contratar en forma directa la provisión de equipos informáticos destinados al funcionamiento de sus dependencias, por la suma total de \$532.287,52.

Que a Fs. 106 la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad informa que los plazos de los mantenimientos de ofertas de Fs. 87/90 se encuentran vencidos por lo cual solicita se deje sin efecto el referido Decreto.

Que en virtud de ello resulta necesario dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 2.833/7 (MS) de fecha 27/08/18, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 68615

LEY 9124 / 2018 LEY N° 9.124 / 2018-10-05

Ley N° 9.124

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Quedan eximidos de solicitar la emisión del Certificado de Cumplimiento Fiscal los artistas, docentes conferencistas, talleristas y jurados encuadrados en el inciso 20 del Artículo 228 del Código Tributario Provincial.

Art. 2°.- Quedan incluidos en lo dispuesto en el artículo anterior, los docentes que cumplan funciones académicas como así también los artistas contratados en el marco de la 58° Edición del Septiembre Musical.

Art. 3°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Presidente H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.124.-

San Miguel de Tucumán, Octubre 5 de 2018.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

C.P.N. Miguel Angel Acevedo, Ministro de Interior a/c del Ministerio de Economía.

Aviso número 68616

LEY 9125 / 2018 LEY N° 9125 / 2018-10-05

Ley N° 9.125

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Modifícase la Ley N° 9064, que fija el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Pública para el ejercicio fiscal año 2018, en la forma que a continuación se indica:

- Incrementase en la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO SETENTA MILLONES (\$9.170.000.000.-) el total de Erogaciones Corrientes.

- Incrementase en la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO SETENTA MILLONES (\$9.170.000.000.-) el total de Recursos Corrientes.

Art. 2°.- El Poder Ejecutivo hará la distribución de los recursos y gastos indicados en el artículo anterior, conforme a los conceptos y partidas establecidos en el presupuesto vigente. Asimismo adecuará el texto del Artículo 3° de la citada Ley relacionado con las erogaciones figurativas y adecuará las hojas de créditos y planillas anexas que resulten necesarias.

Art. 3°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Presidente H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL 9.125.-

San Miguel de Tucumán, Octubre 5 de 2018.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

C.P.N. Miguel Angel Acevedo, Ministro de Interior a/c del Ministerio de Economía.

Aviso número 68602

RESOLUCIONES 1844 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-09-18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 68603

RESOLUCIONES 1853 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-09-19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 68604

RESOLUCIONES 1854 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-09-19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 68605

RESOLUCIONES 1855 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-09-19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 68606

RESOLUCIONES 1862 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-09-20

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 68607

RESOLUCIONES 1863 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-09-20

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 68608

RESOLUCIONES 1864 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-09-20

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 264 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-09-25

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 264/2018-DPJ, del 25/09/2018.-

VISTO:

El Expediente N° 8009/211-A-2017 Y agregados mediante el cual la entidad denominada "ASOCIACIÓN CIVIL SOLIDARIA PREVINIENDO ADICCIONES (A.So.Pre.A)", con domicilio declarado en la localidad de Juan Bautista Alberdi, Dpto. Alberdi, Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ello el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs. 03 y Fs. 04 en doble faz) en expediente 3976/211-A-2018 y Estatuto Tipo Anexo I Resolución N° 200/15 DPJ (Fs. 08 a Fs. 15) en expediente 8009/211-A-2017.-

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legal y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos. -

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1-FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto Tipo de la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL SOLIDARIA PREVINIENDO ADICCIONES (A.So.Pre.A)", con domicilio declarado en la localidad de Juan Bautista Alberdi, Dpto. Alberdi, Provincia de Tucumán, en merito a lo precedentemente considerado.-

ARTÍCULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que las fotocopias del instrumento de constitución (Fs. 02 y Fs. 03 en doble faz) en expediente 3976/211-A-2018 y su Estatuto Tipo obrante a Fs. 08 a Fs. 15, en expte. N° 8009/211-A-2017 aprobados por el Art. 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Sr. Director de este organismo de control.-

ARTÍCULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

RESOLUCIONES 443 / 2018 SI.PRO.SA / 2018-10-03

SI.PRO.SA. RESOLUCION N° 443/SPS, del 03/10/2018.

EXPEDIENTE N° 1103/616-D-2018.-

VISTO: que por las presentes actuaciones la Dirección General de Recursos Humanos en Salud eleva Proyecto de un nuevo Manual de Procedimiento del Departamento de Salud Ocupacional dependiente de esa Dirección General, y

CONSIDERANDO:

Que la citada dependencia informa que si bien actualmente se encuentra vigente el Manual aprobado por Resolución N° 667/SPS de fecha 05/12/2016, resulta necesaria su derogación a fin de evitar confusiones o malas interpretaciones en la práctica;

Que fundamenta la solicitud de implementar un Nuevo Manual de Procedimiento del Departamento de Salud Ocupacional en la necesidad de actualizar y adaptar el procedimiento de justificación de licencias a las situaciones diarias que se suscitan en dicha repartición;

Que a fs. 02/16 se agrega la mencionada propuesta, respecto de la cual no se formulan observaciones legales para su aprobación;

Que a fs. 17/32 obra copia de la Resolución N° 667/SPS-2016;

Que en cuanto al encuadre legal del pedido formulado, debemos destacar que de conformidad a lo normado por el artículo 9.4 de la Ley N° 5.652 es atribución del Presidente del Sistema Provincial de Salud dictar las normas internas de funcionamiento del Sistema,

Que por los motivos expuestos, la Dirección de Dictámenes no formula objeciones legales al presente trámite.

Por ello, conforme lo normado por Ley N° 5652, y atento al dictamen jurídico obrante en autos,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA
EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE:

1°.- Aprobar el nuevo Manual de Procedimiento del Departamento de Salud Ocupacional dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud, conforme propuesta que se ajunta a fs. 02/16, la cual como Anexo pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.-

2°.- Derogar, por lo expuesto, la Resolución N° 667/SPS del 05/12/2016.-

3°.- Registrar, comunicar, notificar, publicar en el boletín oficial y archivar.-
[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

GOBIERNO DE TUCUMAN

Subsecretaria de Regularización Dominial y Hábitat.

POR 3 DIAS - La Subsecretaria de Regularización Dominial y Hábitat dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles: Localizado en Av. Marina Alfaro N° 950. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 1217 a nombre de Rolando Domingo Bollea, Maria Antonia Suarez de Bollea, Bollea Carlos Sebastian, Bollea Juan Antonio. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 33.213. Solicitado mediante Expte. N° 905/140-B-2015. Localizado en Pje. Juanes de Artaza N° 570. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°15 F°141 - 142S°C A°1964; L°18 F°247 S°C A°1965. a nombre de Reinaldo Granito ¼% Umberto Antonio Granito ¼%, Rene Jose Granito ¼% Amelia Bruno Vda. De Granito 1/8%, Luis Francisco Palmerino Granito 1/8%. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 231.713. Solicitado mediante Expte. N° 126/140-M-2018. Localizado en Calle Alsina N° 2311. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°54F°22S°B A°1944. a nombre de Ricci de Tortola Filomena. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 137.437. Solicitado mediante Expte. N° 1193/140-L-2016. Localizado en Calle 25 N° 145 - Las Talitas. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°33 F°123 S°C A°1966. a nombre de Fuentes Segura Pedro. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 219.355. Solicitado mediante Expte. N° 322/140-M-2018. Localizado en Saenz Peña N° 225. Dpto. Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°29F°120S°BA°1925. a nombre de Posse Jose C. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 78.241. Solicitado mediante Expte. N° 767/140-M-2015. Localizado en Calle Azcuenaga N° 544. Dpto. Famailla, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°94 F°113 S°B. a nombre de Barrientos Julio Leoncio. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 175.171. Solicitado mediante Expte. N° 992/140-S-2016. Localizado en Calle N° 5 - 590 - Las Talitas. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 9365. a nombre de Carlos Alfredo Nielsen, Victor Javier Martin, Nestor Hector Daguerro. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 517.586 - 517.580-518.220. Solicitado mediante Expte. N° 454/140-S-2018. Localizado en Calle Torquinst S/N. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: A- 26024. a nombre de Molina Juan Rosario. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 170.679. Solicitado mediante Expte. N° 368/140-C-2018. Localizado en Pje. La Rioja N° 37. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°7F°182S°BA°1938. a nombre de Cia. Azucarera Ingenio San Antonio S.A. Identificados en la Dirección General de

Catastro en Padrón: 370.001. Solicitado mediante Expte. N° 601/140-A-2017. Localizado en Pje. Gendarmeria N° 33 - San Andres. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: A- 14100.a nombre de Cordoba Jorge Raul 12,50% ; Paez Francisco Froilan 87,50%. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: Plano: 72.819. Solicitado mediante Expte. N° 758/140-A-2017. La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando RogelChaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Secretaria General de la Gobernación. Gobierno de Tucuman. E 08 y V 10/10/2018. Aviso N° 218.892.

Aviso número 218809

JUICIOS VARIOS / ALCARAZ VICTOR HUGO C/ SUCESORES DE CORREA MIGUEL

POR 15 DIAS - Se hace contar que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IIIa. Nominación, Centro Judicial Concepción, Pcia. de Tucumán a cargo de la Jueza, Dra. Mónica Sandra Roldán, Secretaría a cargo de Celina Maria José Saleme y Dra. Sonia Jacqueline Rija, se tramitan los autos caratulados: "ALCARAZ VICTOR HUGO C/ SUCESORES DE CORREA MIGUEL ATILLO S/ FILIACION (POR CONEX. FLIA. SUC. IIIA. NOM. SOL. DR. DIEGO MERCADO).- Expte. N° 1126/08", en la que la Sra. Jueza de la causa, ha dictado la siguiente providencia: En la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, a los 22 de marzo de 2018.- I- II- III- Procedase a la Publicación de edictos en el Boletín oficial de la Provincia por el término de 15 días, cítese a estar a derecho, a los Sucesores de Correa Miguel Atilio, DNI N° 3.500.988, bajo apercibimiento de continuar el trámite con los elementos obrantes en juicio. Publicaciones a cargo del actor.- MER. Fdo. Dra. Monica Sandra Roldan Juez. Nancy Daniela Monteros, prosec. E 04 y V 25/10/2018. \$3.915. Aviso N° 218.809.

JUICIOS VARIOS / AVILA ALICIA ELENA S/ GUARDA

POR 10 DIAS - AUTOS: AVILA ALICIA ELENA S/ GUARDA - Por disposición de la Señora Jueza Dra Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por diez (10) días proceda a dar estricto cumplimiento con lo dispuesto en providencia que a continuación se transcribe: Banda del Río Salí, 02 de Octubre de 2018.- Agréguese la cédula Ley 22.172 acompañada y téngase presente. Atento a lo solicitado, cítese a la Sra. Jessica Soledad Diaz, en igual tenor de lo ordenado en el apartado II) de la providencia de fecha 14/09/2017, bajo apercibimiento de designarsele como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda.- publíquese edictos en el Boletín Oficial por diez días.- Banda del Río Salí, 14 de Septiembre de 2017.- I) II) Proveyendo escrito de fecha 14/09/2017: Agréguese y téngase presente lo informado precedentemente. En su mérito, Cítese a Jessica Soledad Diaz, DNI N° 34.404.857, progenitora del menor CRISTIAN ALEJANDRO DIAZ, a fin de que en el perentorio término de cinco días comparezca por ante éste Juzgado, sito en Diagonal Alberto C. Paz n° 227 de la Ciudad de Banda del Río Salí, a prestar conformidad o disconformidad con la presente acción de guarda legal amplia, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese Personalmente. A tal fin líbrese cedula ley 22.172, haciéndose constar que el Sr. Defensor Oficial Civil y Comercial del Trabajo de la 10 Nominación y/o la persona que este designe se encuentra facultado para su diligenciamiento. Banda del Río Salí Secretaria, 03 de Octubre de 2018. Fdo. Dra. Andrea Fabiana Segura - Juez.- E 05 y V 19/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.848.

Aviso número 218854

JUICIOS VARIOS / MARTINEZ OLGA ROXANA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra María Paz, tramitan los autos caratulados: "MARTINEZ OLGA ROXANA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 3273/12, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 15 de mayo de 2018. Téngase presente. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese mediante edictos a Mónica Margarita Monteros y a Pastor Anselmo Farías y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez. Extracto de Demanda: la Sra. Olga Roxana Martinez DNI 21.658.836, argentina, mayor de edad, unica juicio de usucapión posesión veinteñal mediante el cual se declare a favor de la misma la titularidad de dominio del inmueble ubicado en Camino Público SIN, altura Solano Vera al 3000, localidad El Manantial (la Cañada), Dpto. Lules de esta provincia. San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 2018. Secretaría. E 05 y V 11/10/2018. \$1710. Aviso N° 218.854.

**JUICIOS VARIOS / NIEVA ILEANA PAOLA Y OTRAS C/ SYNAPSIA S.R.L.
S/DESPIDO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Nieva Ileana Paola, que por ante esta Excma. Cámara de Apelación del Trabajo de la Sala II, a cargo del Dr. Adrian Marcelo Diaz Critelli, Vocal, Secretaría Actuarial desempeñada por Dra. Andrea Roxana D'Amato, tramitan los autos caratulados: "NIEVA ILEANA PAOLA Y OTRAS C/ SYNAPSIA S.R.L. S/DESPIDO S/ INSTANCIA UNICA", Expediente N° 1347/13, en los cuales se ha dictado el proveído el que se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 5 de julio de 2018.- Teniendo en cuenta las constancias de autos - informe de fs. 416 vta. , presentación de fs. 421, proveído de fs. 422 y presentación de fs. 423-. Hágase efectivo el apercibimiento dispuesto en providencia de fs. 422 y conforme a lo dispuesto el art. 22 CPL, notifíquese a la actora - Nieva Ileana Paola - la resolución del 12/Abril/2017, mediante edicto libre de derecho por el plazo de tres días. -Personal- Fdo: DR. Adrian Marcelo R. Diaz Critelli - Vocal.- .////////San Miguel de Tucumán, 12 de Abril de 2.017.- Autos y Vistos: ... Resulta: ... Considerando:... Resuelve: I°) Admitir la demanda promovida por Ileana Paola Nieva, DNI 34.953.205, con domicilio en Gorriti 121, 1er. piso, San Miguel de Tucumán, por Myriam Soledad Sequeira, DNI 31.903.404, con domicilio en Salta n° 790, Piso 12, Dpto.6, San Miguel de Tucumán y por Florencia del valle Padilla, DNI 33.977.565, con domicilio en Barrio Telefónico manzana C, casa 1, Yerba Buena, Tucumán, en contra de Synapsia S.R.L., con domicilio en Alberdi n° 180, piso 8, departamento "D" de ésta ciudad, a quien se condena a que proceda en un plazo de 10 días, al pago de la suma total de \$592.746,16 (pesos quinientos noventa y dos mil setecientos cuarenta y seis con dieciséis ctvos), correspondiéndole a cada actora las siguientes sumas: Nieva Ileana Paola \$184.397,08 (pesos ciento ochenta y cuatro mil trescientos noventa y siete con ocho ctvos), Sequeira Myriam Soledad \$204.889,06 (pesos doscientos cuatro mil ochocientos ochenta y nueve con seis ctvos) y Padilla Florencia del Valle \$203.460,02 (pesos doscientos tres mil cuatrocientos sesenta con dos ctvos), en concepto de indemnización por antigüedad, indemnización sustitutiva de preaviso y SAC s/preaviso, integración mes de despido y SAC s/ integración, haberes adeudados (abril y días trabajados de mayo 2013), vacaciones 2012, vacaciones proporcionales 2013, SAC 1er. y 2do. Semestre del año 2012, SAC proporcional 1er. semestre 2013, art. 2 ley 25.323, arts. 8 y 15 de la ley 24.013 y art. 80 LCT. II°) Rechazar la Excepción de Falta de Acción interpuesta por la accionada Synapsia en su respuesta de demanda, por lo considerado.- III°) Costas e Intereses en la forma considerada.- IV°) Regular Honorarios: Por sus actuaciones en autos a los letrados: 1) Augusto Sebastian Figueroa le corresponde la suma de \$137.813,48 (pesos ciento treinta y siete mil ochocientos trece con cuarenta y ocho ctvos). 2) Martin Prado le corresponde la suma de \$11.854,92 (pesos once mil ochocientos cincuenta y cuatro con noventa y dos ctvos). 3) Daniel Moeremans le corresponde la suma de \$12.075,13 (pesos doce mil setenta y cinco con trece ctvos) y 4) Martin Francisco Pilitteri le corresponde la suma de \$6.300 (pesos seis mil trescientos).- V°).- Planilla Fiscal oportunamente practíquese y repóngase (Art. 13 Ley 6.204).- Regístrese y Hágase Saber.- Fdo. Dres. Adrián

Marcelo Díaz Critelli.- Marcela Beatriz Tejeda.- Vocales - Ante Mí: Andrea
Roxana D'Amato. San Miguel de Tucumán, 24 de agosto de 2018. Secretaria.- E 08 y
V 12/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.887.

Aviso número 218591

**JUICIOS VARIOS / NUÑEZ FERNANDEZ JUAN PABLO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "NUÑEZ FERNANDEZ JUAN PABLO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA ", Expte. N° 504/16, se ha dispuesto que por el término de diez días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación:" (....).-Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Nuñez Fernando Juan Pablo, sobre el siguiente inmueble: ubicado en el Nogalito, departamento Lules sobre la ruta provincial N°314 matrícula registral F-00851, Padrón N° 79039, Matrícula 18.779, orden 1, Circunscripción II; Sección E; Lámina 48, Parcela 4D.96 En los mismos cítese a Cortes Vda. de Vildoza Ercilia; Vildoza de Díaz Ramona; Lencima Miguel Damián; Lencina Isidora; Vildoza de Borquez Claudia Anastasia; Olea de Toledo Petrona; Vildoza de Cata Justina Ofelia; Vildoza Gregorio Eva; Villarubia de Lencina Nicolada, Vda de Miguel Lencina y Rios María Elena y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de Seis Días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- punto II: Líbrese oficio conforme se solicita".-504/16 MS - Fdo. Dr. José Ignacio Dantur - Juez.- Libre de Derechos. Proc. Ma. Eugenia Miranda Ovejero, Sec. E 28/09 y V 11/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.591.

JUICIOS VARIOS / PEREA RUBEN MARCELINO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la Iva Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "PEREA RUBEN MARCELINO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA ", Expte. N° 1949/13, se ha dispuesto que por el término de diez días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 31 de Agosto de 2018.- Atento lo solicitado, constancias de autos, en especial los informes del Registro Inmobiliario de la Provincia. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Rubén Marcelino Perea, sobre el siguiente inmueble: identificado en La Ovejería, Dpto. Tafí del Valle, Nomenclatura Catastral: Padrón n° 584.084, Matrícula: 35232, Orden: 1391, Circ.3, Secc: D, Lam: 384, Parc. 55.- En los mismos cítese a los herederos de José, Raúl, Justiniano, Eduardo, Benjamín Emilia Frías Silva, María Nelly Frías Silva de Correa Uriburu, Matilde Frías Silva de Zavalía y Laura Frías Silva de Paz y lo sus herederos y/o sus herederos y/o quienes se creyera con derecho, a fin de que dentro del término de seis días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda: la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado".- BMJ 1949/13. Fdo. Dr. José Ignacio Dantur - Juez.- Fdo. Dr. Ignacio José Terán. Secretario. E 05 y V 19/10/2018. \$4395. Aviso N° 218.846.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTO AGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y CAPITALIZACION S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 8625/17

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTO AGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y CAPITALIZACION S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 8625/17".-, se hace saber a la empresa Auto Agro S.A. de Créditos y Ahorro Para Fines Determinados, y Capacitación, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos, cúmplase con la medida ordenada en fecha 13/03/2018 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- MVT-8625/17 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom - San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2018.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$21.500,00 y \$4.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos librese mandamiento LEY 22172, al Jefe De Oficiales De Justicia que por turno corresponda de la ciudad de Uruguay N°743, PISO: 6, OFIC. 606- Ciudad Aut. De Buenos Aires, facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado Marcelo Ivan Eduardo Pautassi, TOMO 90, FOLIO 300, CPACF y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. MOLINELIC 8625/17 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros y Apremios II° Nom. "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 18 de septiembre de 2018. E 02 y V 16/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.692.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO EXITO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7603/16

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO EXITO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7603/16".-, se hace saber a la empresa Grupo Exito S.A. de Capacitación y Ahorro, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:" San Miguel de Tucumán, 11 de septiembre de 2018.- Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 11/09/2018 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- BARROSL-7603/16 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom - "San Miguel de Tucumán, 11 de septiembre de 2018.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Rimero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán, en contra de Grupo Exito S.A. de Capacitación y Ahorro, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Veintitres Mil -(\$23.000,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolución que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Esteban Ignacio Goane la suma de pesos nueve mil quinientos (\$9.500.-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hágase Saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom.- Secretaría. 11 de septiembre de 2018. Fdo. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi. Secretaria. E 02 y V 16/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.731.

Aviso número 218840

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ HELGUERA ABIGAIL DEL MILAGRO S/ COBRO EJECUTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber a Helguera Abigail del Milagro - DNI N° 39.571.403, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ HELGUERA ABIGAIL DEL MILAGRO S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 3501/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 21 de septiembre de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 15/8/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco DÍAS, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 15 de agosto de 2018.- Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en caja fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$2.062,50 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 484 Y Ccs. del C. P. C. y C. Ley 6176). A sus efectos líbrese Mandamiento.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los Arts. 500 Y 157 del C. P. C. - Ley 6176- y en el mismo acto dejará las copias del Art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. San Miguel de Tucumán, 27 de septiembre de 2018. Fdo. Dr. Alejandra Raponi Maron. Secretaria. E 05 y V 11/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.840.

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ HEREÑU GUSTAVO LUIS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4456/14".

10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ HEREÑU GUSTAVO LUIS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4456/14".-, se hace saber al Sr. Hereñu, Gustavo Luis, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de septiembre de 2018. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 04/11/2014 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- CIC-4456/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 4 de noviembre de 2014.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$17.801,60 y \$3.560,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese oficio conforme ley 22172, al Jefe de Oficiales de Justicia que por turno corresponda de la Ciudad de Lito Gonella N° 1848 Esperanza - Santa Fe, facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado Dra. María Del Valle Gay , Tomo n°76, Folio N°154, C.P.A.C.F. D.N.I. N°22.270.467, y/o a quien ésta designe . En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.CIC 4456/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 10 de septiembre de 2018. E 01 y V 12/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.640.

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ MONTE DE LOS NARANJOS S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7144/15".-

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ MONTE DE LOS NARANJOS S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7144/15".-, se hace saber a la empresa Monte de Los Naranjos S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 12 de septiembre de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 26/04/2016 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- CIC-7144/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2016.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$79.134,70 y \$15.826,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. En defecto de pago, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A.(GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. notificaciones Diarias en Secretaría. III) Atento a lo solicitado autorizase al Letrado Sergio Altamiranda Milad, M.P.N° 6034 y/o Dr. Fernando Javier Pereyra, M.P.N° 7778, para retirar y diligenciar oficios y cédulas pertenecientes a los autos del rubro.-SMS 7144/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 12 de septiembre de 2018.- E 08 y V 12/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.888.

Aviso número 218799

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ PLASTICOS HOMERO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7045/05"

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ PLASTICOS HOMERO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7045/05".-, se hace saber a la empresa PLASTICOS HOMERO S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 11 de agosto de 2018.-Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 01/03/2006, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- BARROSL-7045/05 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom -San Miguel de Tucumán, 1 de marzo de 2006.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese en caja fuerte del juzgado la documentación original presentada. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$1.867,47 y \$373,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 160 y 164 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 129, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.-CIC 7045/05 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 11 de agosto de 2018.- E 04 y V 18/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.799.

Aviso número 218800

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/ROBIN CESAR AUGUSTO S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 1120/12.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. María Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por la Dra. María Florencia Gutierrez, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/ROBIN CESAR AUGUSTO S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 1120/12. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 12 de septiembre de 2018.-...Líbrese edicto por el término de Cinco Días (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar al demandado Robín Cesar Augusto de la propuesta de la Martillera: Emma del Valle Elías ,M.P n° 23 y de Intimarlo para que en el plazo de 72 hs. presente el título de la propiedad embargada-Matrícula n° G-00348 ,bajo apercibimiento de obtenerlos a su cargo(Art 535 Proc.) " Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 13/09/2018. E 04 y V 10/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.800.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-. C/ ROUGES ADELA MARIA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4556/17".

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-. C/ ROUGES ADELA MARIA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4556/17".-, se hace saber a la Sra. ROUGES ADELA MARIA, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2018.- Atento a lo solicitado y a las constancias de autos (fs.23 vta., 26 vta., 41, 47, 50) intímese al demandado mediante Publicación en el Boletín Oficial por cinco días Libre de Derechos (Ley 5121) haciendo constar que las copias para traslado se encuentran a disposición en Secretaría.- MIB 4556/17 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - San Miguel de Tucumán, 6 de septiembre de 2017.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$36.979,86 y \$7.395,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. Ley 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (Grupo Macro S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. III) ...BARROSL 4556/17 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom."Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 17 de septiembre de 2018. E 08 y V 12/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.891.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ZELARAYAN FERNANDO GONZALO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5879/15".

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ZELARAYAN FERNANDO GONZALO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5879/15".-, se hace saber al Sr. Zelarayan, Fernando Gonzalo, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 18 de septiembre de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 09/12/15 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MIB-5879/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez DE Cobros Y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 9 de diciembre de 2015 I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$30.576,01 y \$6.115,20 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. Ley 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (Grupo Macro S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. Autorízase a los letrados propuestas en la demanda conforme peticionada la letrada de la actora. MLJ 5879/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 18 de septiembre de 2018.- E 04 y V 10/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.810.

Aviso número 218841

JUICIOS VARIOS / VARELA JONATAN ALEJANDRO C/ HIELOS TEMPANITOS DE ROSA PASTINANTE

POR 5 DIAS - Se hace saber a Los Herederos de la Sra. Rosa Pastinante (en la persona de su representante legal) que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Quinta Nominacion, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el DR. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "VARELA JONATAN ALEJANDRO C/ HIELOS TEMPANITOS DE ROSA PASTINANTE S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBAS EXHIBICION DE DOCUMENTACION (ACTOR N° 2)", Expediente N° 1011/10-A2, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 21 de septiembre de 2018.-A la Exhibición de Documentación: acéptase la prueba ofrecida. A los fines de su producción, intímese a los Herederos de la Sra. Rosa Pastinante, en la persona de su representante legal, para que en el término de cinco días, exhiba por ante Secretaría la documentación requerida, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 61 C.P.L. A los fines de la notificación ordenada a los herederos de la causante demandada, Sra. Rosa Pastinante, atento a las constancias obrantes en los presentes autos en especial: Notifíquese a los mismos el presente proveído mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, Libre de Derechos, por el término de cinco días.- Fdo. Dra. Susana Catalina Fe. Jueza. San Miguel de Tucumán, 27 de septiembre de 2018. Secretaria.- E 05 y V 11/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.841.

SOCIEDADES / LA GACETA S.A.

POR 5 DIAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas de LA GACETA S.A. para el día 30 de Octubre de 2018, a las 10:00 horas a realizarse en el local social de Calle Mendoza 654, San Miguel de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2°.- Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234, Inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o 1984), correspondiente al Ejercicio N° 47 cerrado el 30 de Junio de 2018. 3°.- Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y Sindicatura. 4°.- Consideración de las remuneraciones al Directorio y Sindicatura. Ratificación por sobre los topes del Art. 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o 1984), en su caso. 5°.- Asignación de Resultados. 6°.- Elección de los miembros del Directorio, por tres años, por vencimiento del término de sus mandatos. 7°.- Elección de Síndico Titular y Suplente, por un año, por vencimiento del término de sus mandatos. Nota: El Directorio informa a los Sres. Accionistas que de acuerdo a las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o 1984) respecto a acreditar su titularidad, atento a que todas las acciones son nominativas no endosables, quedan exceptuados de la obligación de depositarlas, pero deben cursar comunicación para que se las inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de Tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea. Dicha notificación debe ser enviada a la Dirección de la empresa en su sede social, calle Mendoza 654, San Miguel de Tucumán, en días hábiles dentro del horario de 9 a 13 hs. y de 17 a 20:30 hs. Fdo. Alberto Garcia Hamilton, Presidente.- E 04 y V 10/10/2018. \$2128,75. Aviso N° 218.802.

SOCIEDADES / TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

POR 3 DIAS - TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA convocatoria a asamblea general ordinaria. Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de octubre de 2018, a las 17:00 horas en la sede de la Entidad sita en Avda. San Martín 1092, piso 2, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente: Orden del Día. 1. Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración. 2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1 de julio de 2017 y cerrado el 30 de junio de 2018. 3. Capital social. Consideraciones. 4. Evolución del rubro Inmuebles. 5. Apertura de sucursales. Tratamiento. 6. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora. 7. Tratamiento de los excedentes. 8. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora. 9. Elección de un (1) Consejero Titular y dos (2) Consejeros Suplentes, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros Suplentes. 10. Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora. 11. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora. Se recuerda a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados en la Sede Social de la Cooperativa. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social. El Consejo de Administración. Mendoza, 10 de agosto de 2018. E 08 y V 10/10/2018. \$2.024,25. Aviso N° 218.890.

Aviso número 218874

SUCESIONES / FELIX EDUARDO ARGAÑARAZ

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de FELIX EDUARDO ARGAÑARAZ, DNI N° 16.216.096, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de septiembre de 2018. E y V 10/10/2018. Aviso N° 218.874.

Aviso número 218876

SUCESIONES / JOSE ROBERTO CARRIZO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JOSE ROBERTO CARRIZO (D.I. N° 8.091.047) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- NOTA: Se hace constar que el presente sucesorio tramita con el Beneficio para Litigar sin Gastos (Ley 6.314), atento lo normado por el art. 260 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán. San Miguel de Tucumán, 18 de setiembre de 2018. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores. Secretaria. E 08 y V 10/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.876.

Aviso número 218842

SUCESIONES / MANUEL DE LA CUESTA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MANUEL DE LA CUESTA (fallecido el 04/04/1966) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de septiembre 2018. NOTA: Se hace constar que el presente sucesorio tramita con el Beneficio para Litigar sin Gastos (Ley 6.314), atento lo normado por el art. 260 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán. E 10 y V 12/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.842.

Numero de boletin: 29349

Fecha: 10/10/2018